



SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDISAÑO DEMIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA.

Segunda Relación de cosas. Las que formandose  
Libros nuevos de J. Enrdo. cumipo con el Sr. Secre  
al Sr. Capitulare Navero. y se nombro en la  
forma siguiente

Y luego de una conform. Nombroaron por arques en  
se pongan las areas de otros fevos. a Juan Vitorin  
terxi. vecino desta Villa. por un año hasta la elecion  
de prim. Dom. de octubre. de mill setecientos y seenta y  
quatro. Con este titulo le nombraon hasta la elecion  
de Benes de die años y no mas. Viviendo en su nombra  
m. los Sr. D. Du. de D. de D. San Dimas  
Curee y Antonio de N. de Coruilla. y en otra forma  
avundor. Prando y Confirido en esta junta

Consulta al Consi  
Sobre el Censo de  
La Ma. H.

Sobre la cobranza de los Censos de Alamo y Luis  
de Mag. de Espinardo. a la fabrica del templo de la  
Santisima Cruz acordaron se criava a su Mag. en su  
R. D. Consi. de las ordenes. La causa y consulta siguiente  
S. n. = la Villa de Car. = Compacion del templo de la Santissima Cruz.  
Que quiza estara debiendo mas de seso mill ducados de redito  
del censo de setenta mill ducados que el señor Rey Don Felipe tenia  
cero de de la monna para la fabrica de lo procedido de los años  
que con Confirido a los moriscos. Con gelidos se acude  
por la Villa a su R. D. Banilleria de Granada y el Comero  
agui. sinola receptor el Sr. D. Diego y n. Consi. y por aver ganado  
La marquisa de Espinardo (a cui largo esta supaga. Como un d. de los  
y en el d. de xxi.) Provision a su Consi. de Calalla para que la  
Banilleria y su forma se p. ten. diendo se avia ganado y se p. ten.  
La Comision de el d. de el fraude del Censo de de ac. rehedon. que  
La marquisa tenia formado ante Don D. de D. de D. de D. de D. de D.  
de su Casa y corte y que al d. de D. de D. de D. de D. de D. de D. de D.  
judic. y la Chancery mando que el receptor lleve los autos para la  
causa de D. de D. de D. de D. de D. de D. de D. de D. de D. de D. de D.

